



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1472-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 738-2015-OIGP/UNAM, de fecha 20.11.2015; Informe N° 1828-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 1339-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 776-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07244, de fecha 03.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 738-2015-OIGP/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Certificación Presupuestal para el pago de honorarios a favor de la Ing. Yanet Cuayla Alejo, como Responsable de la "Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" correspondiente al 20 de octubre al 18 de noviembre y del 19 de noviembre al 20 de diciembre del año en curso;

Que, con Informe N° 1339-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2261 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1828-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Ing. Yanet Cuayla Alejo, como Responsable de la "Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", Costo Indirecto, Gastos de Dirección Técnica, a partir del 19 de noviembre al 20 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 4,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 776-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la Ing. Yanet Cuayla Alejo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **ING. YANET CUAYLA ALEJO**, para prestar servicio como **RESPONSABLE** de la "Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a partir del 19 al 30 de noviembre del 2015 con una retribución total de S/. 1,600.00 nuevos soles y a partir del 01 al 20 de diciembre del 2015, con una retribución total de S/. 2,400.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2261, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL